

CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO SUCESIVO FISMDF), QUE FORMA PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (EN LO SUCESIVO "FAIS"), DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MARIA LUISA ALBORES GONZALEZ, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TLAXCALA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY") en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades ("FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".
2. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las Aportaciones Federales que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria ("ZAP").

En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el inciso A de dicho artículo, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita "LA SECRETARÍA". En el caso del "FISE", debe destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en "LA ENTIDAD".

3. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Por su parte, el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.
5. Asimismo "LA SECRETARÍA" distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") entre las entidades utilizando la fórmula establecida en el artículo 34 de "LA LEY".
6. El artículo 35 de "LA LEY" establece que las entidades, previo convenio con "LA SECRETARÍA", distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y calcularán las distribuciones del mismo, correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicando la fórmula contenida en el artículo 34, misma que enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Asimismo, el artículo 35 de "LA LEY" señala que para el cálculo de la distribución de los recursos del "FISMDF", las entidades utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para efectos de lo anterior, el mismo artículo señala que con el objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, "LA SECRETARÍA" publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

7. El artículo antes referido señala que la distribución de recursos del "FISMDF" por municipio y demarcaciones territoriales debe ser publicada por las entidades en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.
8. El artículo 49 de "LA LEY" establece en sus fracciones IV y V que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deducirá del monto correspondiente al FAIS (FISE y

FISMDF) el 0.1% y el 0.05% para fiscalización y evaluación, respectivamente, en los términos que ésta determine.

9. De conformidad con el artículo 35 de "LA LEY", las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de "LA LEY". Dicho calendario deberá publicarse por los gobiernos de las entidades a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.
10. El artículo 33, de "LA LEY" señala que las entidades, los municipios y demarcaciones territoriales, en este caso a través de las entidades, deberán proporcionar a "LA SECRETARÍA" la información que sobre la utilización del "FAIS" le sea requerida.
11. Asimismo, el artículo 33 apartado B, fracción II incisos a) y c) de "LA LEY" establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, posteriormente informará los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 4, 5, 6, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 67 y 70, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 513, 515 y 527 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 30 B) Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; las partes han decidido establecer los compromisos siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio. “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer la metodología, fuentes de información y mecanismo para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FISMDF”, así como las actividades necesarias para la planeación, operación y seguimiento de los recursos del “FAIS”.

SEGUNDA. Metodología de Distribución. “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la fórmula descrita en el artículo 34 de la “LA LEY”, para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERA. De las Variables y Fuentes de Información. “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el cálculo de la distribución de recursos a los Municipios. Para tal fin, “LA SECRETARÍA” publicará en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes necesarias para el cálculo a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, tal como lo establece el artículo 35 de “LA LEY”.

Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá entregar los recursos a sus respectivos Municipios, conforme al calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de “LA ENTIDAD”, dicho calendario deberá publicarse por parte de ésta, a más tardar el 31 de enero del año fiscal correspondiente en su respectivo órgano de difusión oficial.

CUARTA. De la aplicación de las fracciones IV y V del artículo 49 de “LA LEY”. “LA ENTIDAD” deberá considerar para la distribución del “FISMDF” a sus Municipios las retenciones por fiscalización y evaluación a las que se refiere el artículo 49 de “LA LEY” en sus fracciones IV y V, mismas que se harán en los términos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Por tanto, el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución del “FISMDF” en los términos que establece el artículo 35 de “LA LEY”, se hará considerando las deducciones mencionadas.

QUINTA. De la creación de Municipios y casos no previstos. Cuando “LA ENTIDAD” constituya nuevos Municipios a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, “LA ENTIDAD” deberá reportar a “LA SECRETARÍA” dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios y su afectación a los ya existentes, utilizando la información más reciente generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y/o de rezago social. “LA SECRETARÍA” revisará la metodología propuesta y en

caso de otorgar su visto bueno se procederá a formalizarla en el presente Convenio y se detallará en su Anexo Metodológico.

Para que "LA SECRETARÍA" pueda revisar la metodología referida en el párrafo anterior, cuando los nuevos Municipios no aparezcan todavía en el Catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades del INEGI, "LA ENTIDAD" deberá acreditar con documentación oficial que efectivamente creó nuevos Municipios con base en la normatividad aplicable y en pleno uso de sus atribuciones. Asimismo, en caso de que la creación de los nuevos Municipios se encuentre en litigio, "LA ENTIDAD" estará obligada a acreditar con documentación oficial que los Municipios en litigio se encuentran legalmente constituidos y en pleno funcionamiento.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo de conocimiento de "LA SECRETARÍA" de manera oportuna con la finalidad de que ésta revise el caso.

En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2010 o 2015, "LA ENTIDAD" deberá presentar su propuesta metodológica de distribución municipal a "LA SECRETARÍA", misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de "LA LEY" y solo hacer consideraciones técnicas en lo que respecta a los Municipios sin información de pobreza multidimensional y su afectación a otros municipios.

En cualquier caso, siempre deberá consultarse al CONEVAL para que emita comentarios técnicos.

SEXTA. Del Anexo. El presente Convenio deberá acompañarse de un Anexo que especifique la metodología y fórmula empleadas para la distribución del "FISMDF", así como las variables y fuentes de información utilizadas para realizar los cálculos anualmente. El Anexo deberá incluir los resultados de la aplicación de la metodología y fórmula empleadas, así como la asignación monetaria que le corresponde a cada Municipio.

Por otra parte, con la finalidad de dar a conocer los resultados de la distribución a nivel municipal, "LA ENTIDAD" enviará a "LA SECRETARÍA" la distribución a nivel Municipal a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos establecidos en el Artículo 35 de "LA LEY", para que "LA SECRETARÍA" la publique en su página de internet a más tardar el 31 de enero.

El Anexo estará firmado y rubricado por los representantes designados por el Gobierno de "LA ENTIDAD" y los representantes designados por "LA SECRETARÍA". El Anexo surtirá efecto sólo para el año fiscal correspondiente.

SÉPTIMA. Formalización de la Distribución. La distribución porcentual y el monto del "FISMDF" de "LA ENTIDAD" deberán ser publicadas por éste en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, debiendo además publicar la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

En un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las distribuciones porcentuales, "LA ENTIDAD" enviará una copia del documento correspondiente a "LA SECRETARÍA", para conocimiento de ésta en formato PDF, así como un archivo electrónico con la distribución monetaria en formato Excel.

OCTAVA. Requerimientos de Información. Las partes acuerdan que "LA SECRETARÍA" solicitará a "LA ENTIDAD" la información relativa al uso de los recursos del "FISE" y "FISMDF", mediante comunicación escrita dirigida a María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el que se describirá la información requerida así como los plazos y medios para su entrega, conforme a lo establecido en "LA LEY", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable en la materia.

NOVENA. Reporte sobre el uso de los Recursos. Las partes acuerdan que "LA ENTIDAD" reportará trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de sus Delegaciones en las Entidades, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") en el Portal Aplicativo de la "SHCP" ("PASH"), la información relativa al "FISE" y "FISMDF" que en dicho portal le sea requerida y en los términos establecidos en el Artículo 48 de "LA LEY".

Asimismo, "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reportarán a "LA SECRETARÍA", la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".

DÉCIMA. Apoyo Estadístico. Con el objeto de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, "LA SECRETARÍA" publicará el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de pobreza.

Con el objeto de que "LA ENTIDAD" y sus Municipios dispongan de información relevante relacionada con las variables de carencia social que se emplean en la fórmula de distribución del "FISMDF" y la puedan utilizar para focalizar adecuadamente el uso de los recursos del "FAIS", "LA SECRETARÍA", en el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente, enviará a "LA ENTIDAD" la información estadística que les permita conocer la situación de sus carencias por Entidad y Municipio, misma que deberá

contener, por lo menos: población en pobreza extrema, nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y aquella que "LA SECRETARÍA" considere pertinente.

DÉCIMA PRIMERA. Planeación sobre el uso de los recursos. "LA ENTIDAD" y sus municipios deberán reportar en la "MIDS" la planeación de los proyectos y acciones que llevarán a cabo con los recursos del "FAIS" y proporcionarán a "LA SECRETARÍA" toda la información que para la planeación y el seguimiento de los recursos del "FAIS" ésta solicite. Adicionalmente, "LA ENTIDAD" implementará acciones para promover el cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de "LA LEY" y proporcionará a "LA SECRETARÍA" toda la información que ésta solicite para conocer los resultados del "FAIS".

DÉCIMA SEGUNDA. Coinversión para potenciar los alcances del FAIS. Con el objeto de potenciar los alcances del "FAIS", "LA ENTIDAD" y sus Municipios deberán priorizar la realización de los proyectos en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, con el objeto de llevar a cabo los proyectos que permitan resolver las carencias sociales existentes en la comunidad.

Cuando se trate de coinversión, los Convenios y Acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno deberán de precisar las obras y acciones que se financiarán con los recursos del "FAIS", conforme al Catálogo del "FAIS", a los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. Seguimiento del Uso de los Recursos. "LA SECRETARÍA", cuando lo considere necesario, podrá verificar y dar seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus Municipios realicen con los recursos del "FAIS". "LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el personal designado por "LA SECRETARÍA" pueda verificar la realización y avances de los proyectos registrados por "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Sistema de Formato Único disponible en el "PASH" y en la "MIDS".

DÉCIMA CUARTA. En el caso de que las Entidades o sus Municipios planeen utilizar financiamiento con instituciones de crédito con base en el Artículo 50 de "LA LEY", previo a la adquisición del crédito, deberán informar a "LA SECRETARÍA" a través de la "MIDS" sobre el plan de proyectos que se llevará a cabo con esos recursos adicionales, a fin de garantizar que los proyectos a ejecutar cumplan con los objetivos del "FAIS" conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del "FAIS".


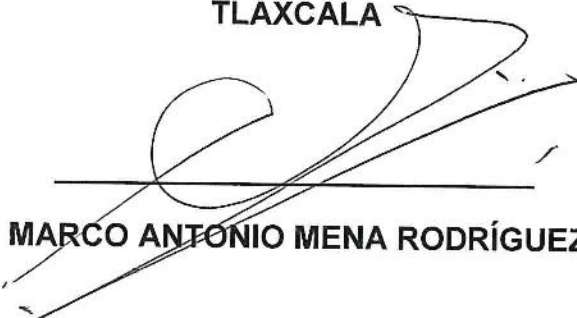
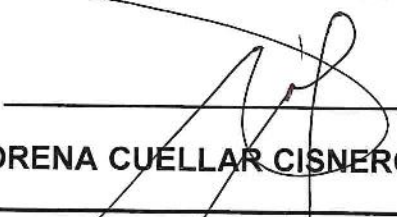

DÉCIMA QUINTA. Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del "FAIS", éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio, y destinarse exclusivamente para los fines que establece el artículo 33 de "LA LEY".

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones. “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, convienen que éste instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo, para lo cual se firmará el Convenio Modificatorio respectivo, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, que formará parte del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta los 31 días del mes de diciembre del año 2019.

DÉCIMA OCTAVA. Controversias. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo establecido en “LA LEY”, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y demás normatividad federal aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Tlaxcala, a los 25 días del mes de enero del año 2019.

POR “LA SECRETARÍA”	POR “LA ENTIDAD”
<p data-bbox="230 982 743 1024">LA SECRETARIA DE BIENESTAR</p>  <p data-bbox="203 1249 766 1291">MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ</p>	<p data-bbox="847 991 1404 1066">EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p data-bbox="836 1249 1421 1291">MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ</p>
<p data-bbox="230 1453 734 1564">LA DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p data-bbox="240 1701 717 1743">LORENA CUELLAR CISNEROS</p>	<p data-bbox="815 1459 1425 1537">LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p data-bbox="880 1701 1367 1774">MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS</p>

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE TLAXCALA UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA, QUINTA Y SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF FIRMADO EL DÍA 25 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

DECLARATORIA: LA ENTIDAD declara **NO** tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010 o en 2015.

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Bienestar para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

TERCERO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
Nombre Línea Basal
Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala publicado el 31 de enero de 2013 el cual se puede encontrar en la página del Gobierno del Estado de Tlaxcala. http://finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/linea-basal-ejercicio-2013 . En la página descargar el documento "Línea Basal Ejercicio 2013"

Componente Z_{i,t}

Nombre

Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.

Componente e_{i,t}

Nombre

Eficacia

Descripción

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre

Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISM 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)

- Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfe.pdf

(fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMDF 2019, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
-

Sexto. - Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Tlaxcala

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de Personas en Pobreza Extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Amamax de Guerrero	285	3.435870	0.005181818	0.017804056	0.005253366
Apetatitlán de Antonio Carvajal	318	3.205163	0.005781818	0.018531668	0.005468060
Atlangatepec	520	3.312266	0.009454545	0.031315968	0.009240268
Atltzayanca	1,039	3.421672	0.018890909	0.064638496	0.019072604
Apizaco	1,334	3.261231	0.024254545	0.079099668	0.023339600
Calpulalpan	1,155	3.236024	0.021000000	0.067956503	0.020051634
El Carmen Tequexquitla	1,180	3.420345	0.021454545	0.073381945	0.021652496
Cuapixtla	654	3.283634	0.011890909	0.039045391	0.011520956
Cuaxomulco	410	3.292189	0.007454545	0.024541773	0.007241436
Chiautempan	1,652	3.272553	0.030036364	0.098295578	0.029003654
Muñoz de Domingo Arenas	183	3.441427	0.003327273	0.011450565	0.003378669
Españita	771	3.442288	0.014018182	0.048254624	0.014238285
Huamantla	4,795	3.466753	0.087181818	0.302237835	0.089180021
Hueyotlipan	442	3.288693	0.008036364	0.026429134	0.007798331
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	904	3.274906	0.016436364	0.053827545	0.015882663
Ixtenco	756	3.379685	0.013745455	0.046455306	0.013707368
Mazatecochco de José María Morelos	866	3.513517	0.015745455	0.055321920	0.016323601
Contla de Juan Cuamatzi	1,654	3.352987	0.030072727	0.100833464	0.029752498
Tepetitla de Lardizábal	936	3.371942	0.017018182	0.057384326	0.016932147
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	598	3.275104	0.010872727	0.035609309	0.010507086
Nanacamilpa de Mariano Arista	559	3.342191	0.010163636	0.033968818	0.010023033
Acuamanala de Miguel Hidalgo	231	3.322997	0.004200000	0.013956588	0.004118111
Nativitas	1,141	3.408836	0.020745455	0.070717857	0.020866415
Panotla	689	3.402801	0.012527273	0.042627815	0.012578007
San Pablo del Monte	7,321	3.528450	0.133109091	0.469668823	0.138583165
Santa Cruz Tlaxcala	595	3.455834	0.010818182	0.037385845	0.011031281
Tenancingo	837	3.479078	0.015218182	0.052945244	0.015622326
Teolocholco	1,027	3.449156	0.018672727	0.064405140	0.019003748
Tepeyanco	267	3.344563	0.004854545	0.016236333	0.004790785

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de Personas en Pobreza Extrema 2015 (Carencias)			
Terrenate	779	3.398840	0.014163636	0.048139927	0.014204442
Tetla de la Solidaridad	991	3.410017	0.018018182	0.061442306	0.018129518
Tetlatlahuca	366	3.350608	0.006654545	0.022296772	0.006579013
Tlaxcala	1,568	3.337720	0.028509091	0.095155370	0.028077087
Tlaxco	1,594	3.308516	0.028981818	0.095886799	0.028292906
Tocatlán	340	3.198933	0.006181818	0.019775219	0.005834989
Totolac	352	3.300735	0.006400000	0.021124704	0.006233176
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	2,328	3.472636	0.042327273	0.146987219	0.043370888
Tzompantepec	442	3.268431	0.008036364	0.026266297	0.007750284
Xaloztoc	679	3.283240	0.012345455	0.040533095	0.011959926
Xaltocan	458	3.347216	0.008327273	0.027873179	0.008224419
Papalotla de Xicohténcatl	1,090	3.341064	0.019818182	0.06621381	0.019537425
Xicohtzinco	305	3.366500	0.005545455	0.018668772	0.005508515
Yauhquemehcan	618	3.243814	0.011236364	0.036448674	0.010754754
Zacatelco	1,087	3.323398	0.019763636	0.065682424	0.019380631
Benito Juárez	538	3.202751	0.009781818	0.031328727	0.009244033
Emiliano Zapata	467	3.216191	0.008490909	0.027308389	0.008057769
Lázaro Cárdenas	159	3.271313	0.002890909	0.009457068	0.002790457
La Magdalena Tlaltelulco	677	3.385986	0.012309091	0.041678409	0.012297869
San Damián Texóloc	377	3.367048	0.006854545	0.023079584	0.006809994
San Francisco Tetlanohcan	625	3.456943	0.011363636	0.039283442	0.011591197
San Jerónimo Zacualpan	198	3.234739	0.003600000	0.011645061	0.003436058
San José Teacalco	790	3.44076	0.014363636	0.049421832	0.014582688
San Juan Huactzinco	865	3.308323	0.015727273	0.052030902	0.015352535
San Lorenzo Axocomanitla	266	3.218887	0.004836364	0.015567709	0.004593497
San Lucas Tecopilco	307	3.349045	0.005581818	0.018693759	0.005515887
Santa Ana Nopalucan	1,047	3.368191	0.019036364	0.064118117	0.018919058
Santa Apolonia Teacalco	531	3.344237	0.009654545	0.032287088	0.009526813
Santa Catarina Ayometla	760	3.377687	0.013818182	0.04667349	0.013771746
Santa Cruz Quilehtla	805	3.444284	0.014636364	0.050411791	0.014874791
Santa Isabel Xiloxotla	472	3.410482	0.008581818	0.029268135	0.008636023
Total	55,000	201.03	1.000000	3.389076	1.000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de Tlaxcala	FISMDF 2019 de Tlaxcala	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
\$419,171,396.00	\$694,369,026	\$275,197,630

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it} $(\Delta F_{2013,t} * 0.8 * Z_{it})$
Amaxac de Guerrero	275,197,630.00	0.005253366	1,156,571.16
Apetatitlán de Antonio Carvajal	275,197,630.00	0.005468060	1,203,837.68
Atlangatepec	275,197,630.00	0.009240268	2,034,319.93
Attzayanca	275,197,630.00	0.019072604	4,198,988.25
Apizaco	275,197,630.00	0.023339600	5,138,402.01
Calpulalpan	275,197,630.00	0.020051634	4,414,529.66
El Carmen Tequexquilita	275,197,630.00	0.021652496	4,766,972.40
Cuapiaxtla	275,197,630.00	0.011520956	2,536,431.81
Cuaxomulco	275,197,630.00	0.007241436	1,594,260.72
Chiautempan	275,197,630.00	0.029003654	6,385,389.56
Muñoz de Domingo Arenas	275,197,630.00	0.003378669	743,841.39
Españita	275,197,630.00	0.014238285	3,134,673.83
Huamantla	275,197,630.00	0.089180021	19,633,704.43
Hueyotlipan	275,197,630.00	0.007798331	1,716,865.84
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	275,197,630.00	0.015882663	3,496,696.91
Ixtenco	275,197,630.00	0.013707368	3,017,788.10
Mazatecochco de José María Morelos	275,197,630.00	0.016323601	3,593,773.15
Contla de Juan Cuamatzi	275,197,630.00	0.029752498	6,550,253.48
Tepetitla de Lardizábal	275,197,630.00	0.016932147	3,727,749.36
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	275,197,630.00	0.010507086	2,313,220.12
Nanacamilpa de Mariano Arista	275,197,630.00	0.010023033	2,206,652.00
Acuamanala de Miguel Hidalgo	275,197,630.00	0.004118111	906,635.42
Nativitas	275,197,630.00	0.020866415	4,593,910.32
Panotla	275,197,630.00	0.012578007	2,769,150.08
San Pablo del Monte	275,197,630.00	0.138583165	30,510,206.81
Santa Cruz Tlaxcala	275,197,630.00	0.011031281	2,428,625.86
Tenancingo	275,197,630.00	0.015622326	3,439,381.68
Teolochoico	275,197,630.00	0.019003748	4,183,829.22
Tepeyanco	275,197,630.00	0.004790785	1,054,730.18
Terrenate	275,197,630.00	0.014204442	3,127,222.97

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it} ($\Delta F_{2013,t} * 0.8 * Z_{it}$)
Tetla de la Solidaridad	275,197,630.00	0.018129518	3,991,360.25
Tetlatlahuca	275,197,630.00	0.006579013	1,448,422.99
Tlaxcala	275,197,630.00	0.028077087	6,181,398.23
Tlaxco	275,197,630.00	0.028292906	6,228,912.63
Tocatlán	275,197,630.00	0.005834989	1,284,620.15
Totolac	275,197,630.00	0.006233176	1,372,284.16
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	275,197,630.00	0.043370888	9,548,452.52
Tzompantepec	275,197,630.00	0.007750284	1,706,287.74
Xaloztoc	275,197,630.00	0.011959926	2,633,074.71
Xaltocan	275,197,630.00	0.008224419	1,810,672.55
Papalotla de Xicohténcatl	275,197,630.00	0.019537425	4,301,322.40
Xicohtzinco	275,197,630.00	0.005508515	1,212,744.12
Yauhquemehcan	275,197,630.00	0.010754754	2,367,746.24
Zacatelco	275,197,630.00	0.019380631	4,266,803.00
Benito Juárez	275,197,630.00	0.009244033	2,035,148.79
Emiliano Zapata	275,197,630.00	0.008057769	1,773,983.16
Lázaro Cárdenas	275,197,630.00	0.002790457	614,341.62
La Magdalena Tlaltelulco	275,197,630.00	0.012297869	2,707,475.60
San Damián Texóloc	275,197,630.00	0.006809994	1,499,275.36
San Francisco Tetlanohcan	275,197,630.00	0.011591197	2,551,895.90
San Jerónimo Zacualpan	275,197,630.00	0.003436058	756,476.03
San José Teacalco	275,197,630.00	0.014582688	3,210,496.95
San Juan Huactzinco	275,197,630.00	0.015352535	3,379,985.01
San Lorenzo Axocomanitla	275,197,630.00	0.004593497	1,011,295.61
San Lucas Tecopilco	275,197,630.00	0.005515887	1,214,367.26
Santa Ana Nopalucan	275,197,630.00	0.018919058	4,165,183.87
Santa Apolonia Teacalco	275,197,630.00	0.009526813	2,097,405.02
Santa Catarina Ayometla	275,197,630.00	0.013771746	3,031,961.58
Santa Cruz Quilehtla	275,197,630.00	0.014874791	3,274,805.74
Santa Isabel Xiloxotla	275,197,630.00	0.008636023	1,901,290.45
TOTAL		1.0000000	\$220,158,104.00

Paso 4. Cálculo del Componente
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Municipio	PPE _{i,T-1}	PPE _{i,T}	(14)	(15)
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amaxac de Guerrero	673	285	2.361403509	0.017905219
Apetatitlán de Antonio Carvajal	588	318	1.849056604	0.014020376
Atlangatepec	600	520	1.153846154	0.008748978
Atltzayanca	2,450	1,039	2.358036574	0.017879690
Apizaco	3,451	1,334	2.586956522	0.019615463
Calpulalpan	3,026	1,155	2.619913420	0.019865357
El Carmen Tequexquitla	3,838	1,180	3.252542373	0.024662233
Cuapiaxtla	893	654	1.365443425	0.010353404
Cuaxomulco	595	410	1.451219512	0.011003796
Chiautempan	5,923	1,652	3.585351090	0.027185738
Muñoz de Domingo Arenas	292	183	1.595628415	0.012098769
Españita	1,230	771	1.595330739	0.012096512
Huamantla	9,791	4,795	2.041918665	0.015482742
Hueyotlipan	2,247	442	5.083710407	0.038546970
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2,531	904	2.799778761	0.021229177
Ixtenco	1,187	756	1.570105820	0.011905246
Mazatecochco de José María Morelos	1,379	866	1.592378753	0.012074129
Contla de Juan Cuamatzi	3,217	1,654	1.944981862	0.014747724
Tepetitla de Lardizábal	2,188	936	2.337606838	0.017724782
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	999	598	1.670568562	0.012666999
Nanacamilpa de Mariano Arista	1,413	559	2.527728086	0.019166367
Acuamanala de Miguel Hidalgo	571	231	2.471861472	0.018742761
Nativitas	2,621	1,141	2.297107800	0.017417700
Panotla	1,600	689	2.322206096	0.017608007
San Pablo del Monte	11,460	7,321	1.565359924	0.011869260
Santa Cruz Tlaxcala	1,739	595	2.922689076	0.022161138
Tenancingo	1,335	837	1.594982079	0.012093869
Teolocholco	2,459	1,027	2.394352483	0.018155053
Tepeyanco	679	267	2.543071161	0.019282705
Terrenate	1,672	779	2.146341463	0.016274523

Municipio	PPE _{i,T-1}	PPE _{i,T}	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{it} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Personas en Pobreza Extrema 2015		
Tetla de la Solidaridad	2,821	991	2.846619576	0.021584345
Tetlatlahuca	1,064	366	2.907103825	0.022042964
Tlaxcala	3,121	1,568	1.990433673	0.015092360
Tlaxco	6,746	1,594	4.232120452	0.032089833
Tocatlán	785	340	2.308823529	0.017506534
Totolac	995	352	2.826704545	0.021433340
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	2,180	2,328	0.936426117	0.007100402
Tzompantepec	1,409	442	3.187782805	0.024171197
Xaloztoc	2,201	679	3.241531664	0.024578745
Xaltocan	865	458	1.888646288	0.014320562
Papalotla de Xicohténcatl	2,077	1,090	1.905504587	0.014448389
Xicohtzinco	706	305	2.314754098	0.017551503
Yauhquemehcan	1,381	618	2.234627832	0.016943949
Zacatelco	3,180	1,087	2.925482981	0.022182323
Benito Juárez	1,071	538	1.990706320	0.015094427
Emiliano Zapata	620	467	1.327623126	0.010066633
Lázaro Cárdenas	228	159	1.433962264	0.010872944
La Magdalena Tlaltelulco	2,254	677	3.329394387	0.025244960
San Damián Texóloc	609	377	1.615384615	0.012248570
San Francisco Tetlanohcan	1,475	625	2.360000000	0.017894577
San Jerónimo Zacualpan	484	198	2.444444444	0.018534873
San José Teacalco	1,020	790	1.291139241	0.009789996
San Juan Huactzinco	1,493	865	1.726011561	0.013087393
San Lorenzo Axocomanitla	440	266	1.654135338	0.012542395
San Lucas Tecopilco	333	307	1.084690554	0.008224610
Santa Ana Nopalucan	2,117	1,047	2.021967526	0.015331464
Santa Apolonia Teacalco	758	531	1.427495292	0.010823909
Santa Catarina Ayometla	911	760	1.198684211	0.009088961
Santa Cruz Quilehtla	1,179	805	1.464596273	0.011105225
Santa Isabel Xiloxotla	1,022	472	2.165254237	0.016417928
TOTAL	118,192.00	55,000.00	131.88352900	1.000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	(16) $\Delta F_{2013,t} \cdot 0.2$	(17) e_{it}	(18) Asignación por e_{it} $\Delta F_{2013,t} \cdot 0.2 \cdot e_{it}$
Amaxac de Guerrero	275,197,630.00	0.017905219	985,494.78
Apetatitlán de Antonio Carvajal	275,197,630.00	0.014020376	771,674.82
Atlangatepec	275,197,630.00	0.008748978	481,539.63
Atitzayanca	275,197,630.00	0.017879690	984,089.65
Apizaco	275,197,630.00	0.019615463	1,079,625.80
Calpulalpan	275,197,630.00	0.019865357	1,093,379.85
El Carmen Tequexquitla	275,197,630.00	0.024662233	1,357,397.64
Cuapiaxtla	275,197,630.00	0.010353404	569,846.44
Cuaxomulco	275,197,630.00	0.011003796	605,643.74
Chiautempan	275,197,630.00	0.027185738	1,496,290.14
Muñoz de Domingo Arenas	275,197,630.00	0.012098769	665,910.54
Españita	275,197,630.00	0.012096512	665,786.31
Huamantla	275,197,630.00	0.015482742	852,162.79
Hueyotlipan	275,197,630.00	0.038546970	2,121,606.95
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	275,197,630.00	0.021229177	1,168,443.83
Ixtenco	275,197,630.00	0.011905246	655,259.08
Mazatecochco de José María Morelos	275,197,630.00	0.012074129	664,554.34
Contla de Juan Cuamatzi	275,197,630.00	0.014747724	811,707.73
Tepetitla de Lardizábal	275,197,630.00	0.017724782	975,563.61
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	275,197,630.00	0.012666999	697,185.63
Nanacamilpa de Mariano Arista	275,197,630.00	0.019166367	1,054,907.74
Acuamanala de Miguel Hidalgo	275,197,630.00	0.018742761	1,031,592.68
Nativitas	275,197,630.00	0.017417700	958,661.98
Panotla	275,197,630.00	0.017608007	969,136.36
San Pablo del Monte	275,197,630.00	0.011869260	653,278.46
Santa Cruz Tlaxcala	275,197,630.00	0.022161138	1,219,738.53
Tenancingo	275,197,630.00	0.012093869	665,640.80
Teolocholco	275,197,630.00	0.018155053	999,245.52
Tepeyanco	275,197,630.00	0.019282705	1,061,310.93
Terrenate	275,197,630.00	0.016274523	895,742.01
Tetla de la Solidaridad	275,197,630.00	0.021584345	1,187,992.11
Tetlatlahuca	275,197,630.00	0.022042964	1,213,234.27
Tlaxcala	275,197,630.00	0.015092360	830,676.33
Tlaxco	275,197,630.00	0.032089833	1,766,209.21
Tocatlán	275,197,630.00	0.017506534	963,551.35

Municipio	(16) $\Delta F_{2013,t} \cdot 0.2$	(17) e_{it}	(18) $Asignación\ por\ e_{it}$ $\Delta F_{2013,t} \cdot 0.2 \cdot e_{it}$
Totolac	275,197,630.00	0.021433340	1,179,680.89
Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	275,197,630.00	0.007100402	390,802.78
Tzompantepec	275,197,630.00	0.024171197	1,330,371.24
Xaloztoc	275,197,630.00	0.024578745	1,352,802.49
Xaltocan	275,197,630.00	0.014320562	788,196.96
Papalotla de Xicohténcatl	275,197,630.00	0.014448389	795,232.51
Xicohtzinco	275,197,630.00	0.017551503	966,026.38
Yauhquemehcan	275,197,630.00	0.016943949	932,586.94
Zacatelco	275,197,630.00	0.022182323	1,220,904.52
Benito Juárez	275,197,630.00	0.015094427	830,790.12
Emiliano Zapata	275,197,630.00	0.010066633	554,062.73
Lázaro Cárdenas	275,197,630.00	0.010872944	598,441.70
La Magdalena Tlaltelulco	275,197,630.00	0.025244960	1,389,470.62
San Damián Texóloc	275,197,630.00	0.012248570	674,155.48
San Francisco Tetlanohcan	275,197,630.00	0.017894577	984,909.05
San Jerónimo Zacualpan	275,197,630.00	0.018534873	1,020,150.62
San José Teacalco	275,197,630.00	0.009789996	538,836.75
San Juan Huactzinco	275,197,630.00	0.013087393	720,323.90
San Lorenzo Axocomanitla	275,197,630.00	0.012542395	690,327.49
San Lucas Tecopilco	275,197,630.00	0.008224610	452,678.62
Santa Ana Nopalucan	275,197,630.00	0.015331464	843,836.49
Santa Apolonia Teacalco	275,197,630.00	0.010823909	595,742.81
Santa Catarina Ayometla	275,197,630.00	0.009088961	500,252.09
Santa Cruz Quilehtla	275,197,630.00	0.011105225	611,226.32
Santa Isabel Xiloxotla	275,197,630.00	0.016417928	903,634.96
TOTAL		1.0000000	\$55,039,526.00

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013

Estado de Tlaxcala

Municipio	(19) Asignación 2013
Amaxac de Guerrero	1,992,746.64
Apetatitlán de Antonio Carvajal	2,620,003.01
Atlangatepec	4,839,720.14
Atitzayanca	15,833,581.52
Apizaco	13,933,418.74
Calpulalpan	9,583,408.02
El Carmen Tequexquitta	13,787,333.33
Cuapiaxtla	7,058,166.63
Cuaxomulco	2,439,603.14
Chiautempan	17,956,967.54
Muñoz de Domingo Arenas	1,808,132.62
Españita	9,044,933.05
Huamantla	33,549,670.62
Hueyotlipan	12,296,047.17
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	14,823,750.51
Ixtenco	2,188,217.01
Mazatecochco de José María Morelos	3,099,575.73
Contla de Juan Cuamatzi	10,607,088.91
Tepetitla de Lardizábal	4,389,493.97
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	3,738,467.83
Nanacamilpa de Mariano Arista	6,475,174.16
Acuamanala de Miguel Hidalgo	1,270,081.96
Nativitas	11,218,250.68
Panotla	8,635,294.20
San Pablo del Monte	18,259,809.54
Santa Cruz Tlaxcala	6,974,212.59
Tenancingo	5,486,217.15
Teolocholco	6,277,734.77
Tepeyanco	3,487,819.33
Terrenate	12,634,279.79
Tetla de la Solidaridad	8,448,189.92
Tetlatlahuca	4,277,820.35
Tlaxcala	10,345,686.57

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013

Estado de Tlaxcala

Municipio	(19) Asignación 2013
Tlaxco	29,889,419.46
Tocatlán	2,719,834.01
Totolac	3,110,458.33
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	7,828,888.36
Tzompantepec	4,180,834.06
Xaloztoc	9,402,312.27
Xaltocan	4,461,384.24
Papalotla de Xicohténcatl	6,512,346.34
Xicohtzinco	2,137,884.44
Yauhquemehcan	5,406,102.77
Zacatelco	10,296,670.94
Benito Juárez	2,107,744.46
Emiliano Zapata	4,069,248.49
Lázaro Cárdenas	2,188,001.65
La Magdalena Tlaltelulco	5,744,923.59
San Damián Texóloc	1,616,138.25
San Francisco Tetlanohcan	4,801,712.57
San Jerónimo Zacualpan	1,168,190.28
San José Teacalco	3,829,234.37
San Juan Huactzinco	2,541,423.41
San Lorenzo Axocomanitla	1,464,120.78
San Lucas Tecopilco	1,760,868.58
Santa Ana Nopalucan	3,603,836.90
Santa Apolonia Teacalco	2,274,407.30
Santa Catarina Ayometla	2,757,387.92
Santa Cruz Quilehtla	2,606,163.27
Santa Isabel Xiloxotla	1,310,961.82
Total	\$419,171,396.00



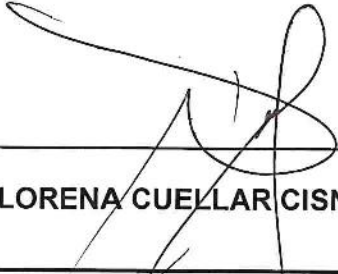

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala del 31 de enero de 2013 el cual se puede encontrar en la página de Gobierno del Estado de Tlaxcala. <http://finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/linea-basal-ejercicio-2013>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Clave	Municipio	(20)	(21)	(22)	(23)
		Asignación 2013	Asignación por Z_{it}	Asignación por e_{it}	Asignación FISMDF 2019
1	Amaxac de Guerrero	1,992,746.64	1,156,571.16	985,494.78	4,134,812.58
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	2,620,003.01	1,203,837.68	771,674.82	4,595,515.51
3	Atlangatepec	4,839,720.14	2,034,319.93	481,539.63	7,355,579.70
4	Atlix	15,833,581.52	4,198,988.25	984,089.65	21,016,659.42
5	Apizaco	13,933,418.74	5,138,402.01	1,079,625.80	20,151,446.55
6	Calpulalpan	9,583,408.02	4,414,529.66	1,093,379.85	15,091,317.53
7	El Carmen Tequexquitla	13,787,333.33	4,766,972.40	1,357,397.64	19,911,703.37
8	Cuapixtla	7,058,166.63	2,536,431.81	569,846.44	10,164,444.88
9	Cuaxomulco	2,439,603.14	1,594,260.72	605,643.74	4,639,507.60
10	Chiautempan	17,956,967.54	6,385,389.56	1,496,290.14	25,838,647.24
11	Muñoz de Domingo Arenas	1,808,132.62	743,841.39	665,910.54	3,217,884.55
12	Españita	9,044,933.05	3,134,673.83	665,786.31	12,845,393.19
13	Huamantla	33,549,670.62	19,633,704.43	852,162.79	54,035,537.84
14	Hueyotlipan	12,296,047.17	1,716,865.84	2,121,606.95	16,134,519.96
15	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	14,823,750.51	3,496,696.91	1,168,443.83	19,488,891.25
16	Ixtenco	2,188,217.01	3,017,788.10	655,259.08	5,861,264.19
17	Mazatecochco de José María Morelos	3,099,575.73	3,593,773.15	664,554.34	7,357,903.22
18	Contla de Juan Cuamatzi	10,607,088.91	6,550,253.48	811,707.73	17,969,050.12
19	Tepetitla de Lardizábal	4,389,493.97	3,727,749.36	975,563.61	9,092,806.94
20	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	3,738,467.83	2,313,220.12	697,185.63	6,748,873.58
21	Nanacamilpa de Mariano Arista	6,475,174.16	2,206,652.00	1,054,907.74	9,736,733.90
22	Acuamanala de Miguel Hidalgo	1,270,081.96	906,635.42	1,031,592.68	3,208,310.06
23	Nativitas	11,218,250.68	4,593,910.32	958,661.98	16,770,822.98
24	Panotla	8,635,294.20	2,769,150.08	969,136.36	12,373,580.64
25	San Pablo del Monte	18,259,809.54	30,510,206.81	653,278.46	49,423,294.81
26	Santa Cruz Tlaxcala	6,974,212.59	2,428,625.86	1,219,738.53	10,622,576.98
27	Tenancingo	5,486,217.15	3,439,381.68	665,640.80	9,591,239.63
28	Teolocho	6,277,734.77	4,183,829.22	999,245.52	11,460,809.51
29	Tepeyanco	3,487,819.33	1,054,730.18	1,061,310.93	5,603,860.44
30	Terrenate	12,634,279.79	3,127,222.97	895,742.01	16,657,244.77
31	Tetla de la Solidaridad	8,448,189.92	3,991,360.25	1,187,992.11	13,627,542.28
32	Tetlatlahuca	4,277,820.35	1,448,422.99	1,213,234.27	6,939,477.61

Clave	Municipio	(20)	(21)	(22)	(23)
		Asignación 2013	Asignación por Z_{it}	Asignación por e_{it}	Asignación FISMDF 2019
33	Tlaxcala	10,345,686.57	6,181,398.23	830,676.33	17,357,761.13
34	Tlaxco	29,889,419.46	6,228,912.63	1,766,209.21	37,884,541.30
35	Tocatlán	2,719,834.01	1,284,620.15	963,551.35	4,968,005.51
36	Totolac	3,110,458.33	1,372,284.16	1,179,680.89	5,662,423.38
37	Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos	7,828,888.36	9,548,452.52	390,802.78	17,768,143.66
38	Tzompantepec	4,180,834.06	1,706,287.74	1,330,371.24	7,217,493.04
39	Xaloztoc	9,402,312.27	2,633,074.71	1,352,802.49	13,388,189.47
40	Xaltocan	4,461,384.24	1,810,672.55	788,196.96	7,060,253.75
41	Papalotla de Xicohténcatl	6,512,346.34	4,301,322.40	795,232.51	11,608,901.25
42	Xicohtzinco	2,137,884.44	1,212,744.12	966,026.38	4,316,654.94
43	Yauhquemehcan	5,406,102.77	2,367,746.24	932,586.94	8,706,435.95
44	Zacatelco	10,296,670.94	4,266,803.00	1,220,904.52	15,784,378.46
45	Benito Juárez	2,107,744.46	2,035,148.79	830,790.12	4,973,683.37
46	Emiliano Zapata	4,069,248.49	1,773,983.16	554,062.72	6,397,294.37
47	Lázaro Cárdenas	2,188,001.65	614,341.62	598,441.70	3,400,784.97
48	La Magdalena Tlaltelulco	5,744,923.59	2,707,475.60	1,389,470.62	9,841,869.81
49	San Damián Texóloc	1,616,138.25	1,499,275.36	674,155.48	3,789,569.09
50	San Francisco Tetlanohcan	4,801,712.57	2,551,895.90	984,909.05	8,338,517.52
51	San Jerónimo Zacualpan	1,168,190.28	756,476.03	1,020,150.62	2,944,816.93
52	San José Teacalco	3,829,234.37	3,210,496.95	538,836.75	7,578,568.07
53	San Juan Huactzinco	2,541,423.41	3,379,985.01	720,323.90	6,641,732.32
54	San Lorenzo Axocomanitla	1,464,120.78	1,011,295.61	690,327.49	3,165,743.88
55	San Lucas Tecopilco	1,760,868.58	1,214,367.26	452,678.62	3,427,914.46
56	Santa Ana Nopalucan	3,603,836.90	4,165,183.87	843,836.49	8,612,857.26
57	Santa Apolonia Teacalco	2,274,407.30	2,097,405.02	595,742.81	4,967,555.13
58	Santa Catarina Ayometla	2,757,387.92	3,031,961.58	500,252.09	6,289,601.59
59	Santa Cruz Quilehlla	2,606,163.27	3,274,805.74	611,226.32	6,492,195.33
60	Santa Isabel Xiloxotla	1,310,961.82	1,901,290.45	903,634.96	4,115,887.23
TOTAL		\$419,171,396.00	\$220,158,104.00	\$55,039,526.00	\$694,369,026.00

El presente documento, que consta de 17 fojas útiles, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Tlaxcala, a los 25 días del mes de enero del año 2019 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TLAXCALA", formalizado entre "LA SECRETARÍA DE BIENESTAR" y "EL ESTADO" con fecha de 25 de enero de 2019, como Anexo del mismo.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
<p data-bbox="261 558 727 590">LA SECRETARIA DE BIENESTAR</p>  <hr data-bbox="261 821 727 825"/> <p data-bbox="233 856 748 888">MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ</p>	<p data-bbox="878 562 1382 625">EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <hr data-bbox="862 821 1393 825"/> <p data-bbox="873 856 1406 888">MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ</p>
<p data-bbox="217 1100 769 1194">LA DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <hr data-bbox="261 1402 716 1407"/> <p data-bbox="266 1444 704 1476">LORENA CUELLAR CISNEROS</p>	<p data-bbox="850 1104 1403 1167">LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <hr data-bbox="878 1402 1365 1407"/> <p data-bbox="846 1436 1403 1499">MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS</p>